COMUNICACIÓN ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., identificado con NIT 830.005.370-4, en cumplimiento del artículo 31, literal ***H*** del Acuerdo 003 del 2024, una vez evaluada la oferta presentada dentro del proceso de contratación directa, que tiene como objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 190-2026 – CENACAVIACION.",*** comunica a la sociedad **HIBRIDA S.A.S.** identificada con Nit: **901.113.351-4**, que se ACEPTA su oferta bajo las siguientes condiciones:

RAZÓN SOCIAL:	HIBRIDA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.113.351-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.840.274 de Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	produccionejecutiva@hibridaagency.com / hibrida360@gmail.com
DIRECCIÓN:	Carrera 11 B 134 B 36 Bogotá D.C.
CELULAR:	3167430251
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($447.247.706) INCLUIDO IVA

El contratista deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones:

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1.1. Cotización de ítems no tarifados:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones definidas en el anexo tarifario.

Nota: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la propuesta, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, y cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.

No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante la consulta de precios o condiciones del mercado, para lo cual, contará con al menos tres (3) cotizaciones que refleje que el valor cotizado se encuentra dentro de los precios del mercado; en caso de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

1.2. Aspectos técnicos:

No.	Descripción
1	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el compromiso de prestar los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y a los servicios requeridos por la supervisión.
2	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica que dispone de alistamiento logístico para la prestación de los servicios requeridos, garantizando la eficiencia y calidad de los mismos, certificando

	que cuenta con el recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los asistentes a las conferencias, capacitaciones y demás de las actividades que ello implique.
3	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnés vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de los mismos, para las actividades que se requieran.
4	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias. Asimismo, deberá cumplir de manera estricta la normatividad regulatoria en materia de alimentos, rotulado de alimentos, fechas de vencimiento, buenas prácticas de manufactura, igualmente, deberá contar con los permisos y licencias para la producción y manipulación de alimentos expedidos por el Secretaría de Salud, INVIMA y demás autoridades competentes.
5	El Contratista mantendrá vigente documentación que certifica el cumplimiento a todos los aspectos establecidos en el plan de necesidades y adjuntar toda la documentación requerida junto con la oferta.
6	El Contratista garantizará la disponibilidad de ofrecer los servicios en los lugares que determine la supervisión.
7	El Contratista garantizará que dispondrá de los equipos, material, transporte y demás servicios requeridos para la realización de las actividades y/o reuniones alternas, cada vez que se requieran, previa coordinación con la supervisión.
8	El Contratista garantizará, en cuanto a los servicios de alimentación requeridos, que las condiciones del servicio y de la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, etc.), deben cumplir con los requisitos de normas de higiene, calidad y servicio acorde con la categoría de los asistentes a las actividades.
9	El Contratista garantizará que en caso de ser requerido en algún momento por la entidad el servicio de papelería, fotocopias, material didáctico, entre otros, podrá ser suministrado en las actividades en que se requieran o en el lugar que determine el supervisor del contrato.
10	El Contratista garantizará que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente proceso y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.
11	El futuro contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costos adicionales para la Entidad, el suministro continuo, seguro y suficiente de energía eléctrica para el desarrollo de todas las actividades objeto del contrato que así lo requieran. Para tal efecto, deberá disponer de la infraestructura, equipos, accesorios y personal técnico necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los elementos eléctricos y electrónicos utilizados durante la ejecución de cada evento o actividad, incluyendo, cuando sea necesario, plantas eléctricas, tableros de distribución, cableado, extensiones, sistemas de protección, reguladores de voltaje, sistemas de respaldo (UPS) y demás componentes requeridos para garantizar la continuidad del servicio.
12	El contratista deberá designar, previo al inicio de la ejecución contractual, un coordinador con capacidad de decisión y disponibilidad permanente, quien actuará como enlace oficial entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad. Dicho coordinador será el responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la oportuna prestación de los servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas establecidas en el contrato.
13	El contratista deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, el transporte, cargue, descargue, movilización, distribución, recolección y retorno de todos los bienes, equipos, mobiliario, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, desde el lugar de origen hasta los sitios de desarrollo de las actividades y viceversa, cuando corresponda.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Prestar los servicios de operación logística con cobertura a nivel nacional, para lo cual, deberá contar como mínimo con las especificaciones que surjan de las necesidades de la ejecución del contrato conforme a las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.

   Nota: El contratista tiene a cargo el valor del transporte de la operación logística, dentro de

los costos de los hitos cotizados. La operación en región debe ser propia del lugar de ejecución de cada requerimiento o de la ciudad principal más cercana al mismo.

2. Hacer entrega del material impreso o demás material complementario requerido por parte de TEVEANDINA S.A.S.
3. Apoyar la producción de piezas de acuerdo con los diseños, características y condiciones establecidas por TEVEANDINA S.A.S., de igual manera seguir las indicaciones impartidas por el supervisor el contrato.
4. Garantizar la planeación y ejecución de las diferentes etapas que conformen un requerimiento de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
5. Prestar servicios de instalación, puesta en funcionamiento y realización en video a través de internet (Streaming) en vivo y en directo conforme las especificaciones solicitadas por supervisión designada de las necesidades de la ejecución del contrato conforme a las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
6. Garantizar que los equipos empleados para el cumplimiento del objeto estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como reemplazar en la menor brevedad de tiempo los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera sin que este genere un costo adicional y sin que se vea afectada la prestación del servicio.
7. Disponer del equipo de trabajo mínimo solicitado por TEVEANDINA S.A.S. durante toda la ejecución del contrato, para cumplir con los requerimientos administrativos y financieros.
8. Garantizar la respuesta a las necesidades o solicitudes de TEVEANDINA SAS por parte del equipo técnico, operativo y administrativo, atendiendo a la dinámica que implica la operación logística del proyecto (servicio 24/7).
9. Garantizar la gestión, seguimiento y control de los requerimientos a través de un sistema de información.
10. Prestar el servicio oportuno y con la calidad requerida para la atención de los requerimientos objeto de este contrato, se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades: suministro de hospedaje, suministro de alimentación, suministro de transporte terrestre, aéreo y/o fluvial, suministro de papelería, tarjetas de invitación, fotocopias, material audiovisual, traducciones, pendones, escarapelas, camisetas, backing, alquiler de salones, alquiler de equipos, presentaciones artísticas, y toda la infraestructura relacionada directamente con los requerimientos y reuniones.
11. Garantizar la conectividad e instalación de Punto de Internet WIFI conforme las indicaciones de la Supervisión designada.
12. Garantizar a nivel nacional el suministro de aprovisionamiento, traslado, almacenaje y distribución de los diferentes requerimientos previamente aprobados por el supervisor designado.
13. Garantizar el pago de alojamiento, traslados internos para participantes, oradores, invitados o asistentes de otras ciudades o departamentos, según lo estipulado, previa concertación y aprobación de precios y/o cotizaciones y de acuerdo con las **especificaciones técnicas** y el **anexo tarifario.**
14. Realizar el montaje y desmontaje con la antelación que se requiera, atendiendo los tiempos, parámetros y demás especificaciones técnicas indicadas por parte de la supervisión designada sin que esto genere costo adicional para TEVEANDINA S.A.S.
15. Garantizar un Productor Logístico en el lugar de cada requerimiento sin que esto genere un cargo adicional a TEVEANDINA S.A.S.
16. Efectuar los pagos directos, anticipados y reembolsos de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios requeridos en el presente contrato dentro de un tiempo máximo de doce (12) horas.
17. Garantizar un apoyo logístico para efectuar los pagos directos, anticipados y reembolsos en

el lugar de cada requerimiento sin que esto genere un cargo adicional a TEVEANDINA S.A.S.

18. Transportar y realizar las gestiones y actividades para la entrega de los elementos solicitados e instalarlos.
19. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del presente contrato, en caso de requerirse.
20. Desarrollar el requerimiento en la fecha, horario y lugar aprobado de acuerdo con los lineamientos de la supervisión designada por parte de TEVEANDINA SAS.
21. Proveer los alimentos en empaques óptimos para este servicio, garantizando la calidad, y el manejo correspondiente, así como realizar la entrega en el lugar del requerimiento de los requerimientos de alimentación debidamente empacados atendiendo las condiciones de higiene y manipulación de alimentos necesaria.
22. Cumplir con todas las normas sanitarias relacionadas con alimentos para el procesamiento, manejo, transporte y demás conforme a la normatividad vigente.
23. Suministrar la alimentación conforme a los requerimientos aprobados por el supervisor designado.
24. Garantizar la implementación de protocolos de seguridad, bioseguridad, sanidad y demás requeridos para el desarrollo de cada requerimiento conforme la normatividad vigente.
25. Brindar soluciones inmediatas ante las diferentes eventualidades que surjan antes, durante y después de cada requerimiento previa aprobación del supervisor designado.
26. Informar al supervisor de presente contrato, cualquier situación que altere el normal funcionamiento del requerimiento y brindar soluciones inmediatas ante las diferentes eventualidades que surjan antes, durante y después de cada requerimiento previa aprobación del supervisor designado.
27. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los requerimientos o actividades requeridas. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma al canal, ni condicionar la realización de un requerimiento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del canal.
28. Realizar la contratación o adquisición de la infraestructura, bienes y/o servicios técnicos, tecnológicos, de soporte, administrativos, logísticos y sistemas de información necesarios para el requerimiento, previa autorización de la supervisión designada. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un requerimiento que no sean aprobados previamente por la SUPERVISIÓN del presente contrato no serán pagados por TEVEANDINA SAS
29. Realizar y presentar al supervisor del contrato un informe detallado por requerimiento que incluya registro fotográfico y demás evidencias físicas y documentales que sean requeridas por la supervisión designada, al finalizar el requerimiento, donde se detalle la logística utilizada y sus costos.
30. Contratar el personal idóneo necesario para el óptimo desarrollo de los requerimientos en su etapa alistamiento y ejecución. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, así como de los diferentes trámites administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo con los parámetros establecidos por las autoridades competentes y demás normatividad vigente para cada servicio a prestar.
31. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la flexibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades, aceptando reprogramaciones, cancelaciones parciales o totales, y modificaciones en las cantidades de alojamientos, asistentes y consumos, según las necesidades de LA ENTIDAD. Estas modificaciones serán informadas por el supervisor del contrato con una

antelación razonable según la naturaleza del evento y lo indicado en la solicitud de cotización. En virtud del principio de economía y la protección del patrimonio público, LA ENTIDAD únicamente reconocerá y pagará los bienes y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. En caso de cancelaciones o disminuciones de último minuto que no obedezcan a fuerza mayor o caso fortuito de LA ENTIDAD, el supervisor evaluará y autorizará exclusivamente el reconocimiento de los gastos logísticos, administrativos o de reserva en los que el CONTRATISTA haya incurrido de manera real, demostrable y debidamente soportada (daño emergente probado). En ningún escenario contractual se aceptará el cobro de penalidades encubiertas, cobros por "no show" sin soporte de gasto real, ni el pago del cien por ciento (100%) del valor cotizado frente a servicios no ejecutados.

32. Presentar un informe máximo dos (2) días después de desarrollado las actividades operativas complementarias de comunicación y logística que contenga como mínimo: (i) soporte fotográfico de momentos estratégicos previamente acordados con la supervisión contractual del contrato, (ii) una grabación en formato de video que documente la ejecución del requerimiento y (iii) registro de asistencia en caso de que así se solicite por parte la supervisión contractual. En todo caso, el registro fotográfico y de video debe incluir fecha y hora.
33. Informes mensuales de ejecución de actividades, en medio digital, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada fracción o mes (según aplique) debidamente soportado, en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, acciones detallando cada uno de los eventos desarrollados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos).
34. Un informe final de la ejecución del contrato, discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido) en medio digital, en el que se pueda verificar el consolidado de actividades, recursos ejecutados, novedades reportadas durante la ejecución del contrato, recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas.
35. Colocar a disposición los equipos y personal para el desarrollo de cada requerimiento de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA S.A.S.
36. Presentar la cotización de los servicios y productos que sean requeridos por la Entidad, donde incluya los costos por concepto de gastos y tasas de viaje que se generen por el desplazamiento de equipos y personal, transporte especial, adicionales por sobrecupos en transporte de equipos cuando así se requiera y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con la cotización presentada por requerimiento y aprobada por el Supervisor designado por TEVEANDINA SAS.
37. Presentar la cotización de todos los requerimientos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno y según necesidad del Cliente en un plazo máximo de cuatro (4) horas, dicha cotización deberá ser remitida para aprobación del Supervisor. La Entidad se reserva el derecho de revisar la cotización cuando advierta que la misma exceda las alternativas del mercado; sin embargo, todos los sobrecostos que se generen con ocasión a la demora de la presentación de dichas cotizaciones requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista.
38. El contratista realizará las actas de las reuniones que se lleven a cabo en el marco del presente contrato.
39. Cumplir con los tiempos de facturación que le estipule el supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S.
40. Ejecutar los demás requerimientos que sean pertinentes en el marco del objeto y ejecución contractual.

III. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($447.247.706) INCLUIDO IVA** y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001009 del 07 de septiembre del 2026, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

IV. FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S., se compromete a realizar el pago del valor del contrato en pagos parciales contra entregas parciales equivalente a las recepciones parciales de los servicios adquiridos, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los bienes por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos al desembolso de la fuente de financiación, Contrato Interadministrativo No. 190 del 2026 con la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Informe de actividades y ejecución del contrato.
- Informe de seguimiento de supervisión.
- Entrega del disco duro externo.
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera facturación.
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico **recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co** o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

V. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS**., identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
- **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE TEVEANDINA SAS

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez– Abogado Gestión Contractual (Contratista)
Revisó: Paola Andrea Forero Gómez – Líder Comercial de Proyectos y de Mercadeo (apoyo a la supervisión).
Alyson Dayan Lara – Gestora de Proyectos (apoyo a la supervisión).
Marysol Bovelo – Líder de Contratación – Aspectos jurídicos
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo